



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal



**Litueche**  
crecemos juntos

## DECRETO ALCALDICIO No 1.831

LITUECHE, 25 de noviembre de 2025

“Aplica medida disciplinaria”

### CONSIDERANDO:

- El decreto alcaldicio N°1.067 del 20 de julio de 2025, que instruye sumario administrativo para determinar la responsabilidad que recae en el funcionario del Departamento de Salud de la I. municipalidad de Litueche Don Isaac Henríquez Urrutia cedula nacional de Identidad N°15.562.458-2, según instrucción de oficio N°E109022/2025 de Contraloría General de la Republica.
- La formulación de cargo por parte del Fiscal de fojas N°42 de fecha 03 de noviembre de 2025, que señala Cargo : “ Haber utilizado licencias medicas por profesionales de la salud de nacionalidad extranjera y que están siendo investigados penalmente por la entrega y/o venta fraudulenta de tales certificaciones de acuerdo a lo informado por el ministerio Publico y la Contraloría General de la Republica a través del informe consolidado de información circularizada (CIC) N°13 de 2025.
- La sugerencia de la Fiscal Doña Paula Reveco Salvo, en Vista Fiscal del proceso sumarial de fecha 07 de noviembre de 2025 que dice “ *Aplicar una amonestación por escrito al funcionario individualizado en el considerando anterior, atendido que, si bien las licencias medicas cuestionadas eran validas en el marco de la alerta sanitaria y no se acreditan antecedentes que permitan sostener una conducta reprochable mayor, durante la investigación no fue posible acreditar documentalmente el pago de algunas atenciones médicas, lo que constituye una observación formal que amerita una medida disciplinaria de menor entidad conforme al principio de proporcionalidad. No obstante, lo anterior, no se desprende la existencia de una conducta que configure una infracción grave o reiterada, por lo que no procede aplicar sanciones de mayor entidad.*
- Los antecedentes que obran en el expediente sumarial respectivo

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria de salud municipal, la ley N°20.585 que regula el otorgamiento y uso de licencias médicas, Lo dispuesto en el artículo 121 y 138 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado. El Decreto Alcaldicio N°1.841 del 06 de diciembre de 2024, que asume como Alcalde Titular, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones:

### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, vista fiscal en sumario administrativo ordenado incoar por decreto alcaldicio N°1.067 del 20 de julio de 2025.
2. **APLICASE** al funcionario del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Litueche, Técnico nivel superior categoría C nivel 10, **Don Isaac Henríquez Urrutia cedula nacional de Identidad N°15.562.458-2, LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CENSURA** según lo establecido en el artículo 121° de la Ley 18.883, , Estatuto





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal



**Litueche**  
crecemos juntos

## DECRETO ALCALDICIO No 1.831

LITUECHE, 25 de noviembre de 2025

“Aplica medida disciplinaria”

**Administrativo para Funcionarios Municipales que señala** “La censura consiste en la reprensión por escrito que se hace al funcionario, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente”, en calidad de autor de la falta administrativa acreditada en el cargo que se le formulo y que han sido comprobado en el presente sumario administrativo, por vulnerar el principio de probidad administrativa.

3. **SE INFORMA** que, **Don Isaac Henríquez Urrutia** cedula nacional de Identidad N°15.562.458-2, tendrá un plazo de 5 días hábiles para interponer recurso de reposición en contra del presente decreto Alcaldicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la ley N°18.8863, que aprueba es Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

RPV/LUS/RVS/lus  
**DISTRIBUCION**

- Isaac Henríquez Urrutia
- Fiscal
- Secretaría Municipal
- DISAM
- Of. Partes.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Alcalde**

**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
Alcalde

